

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320210075900

Revisado el plenario, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda de Restitución de Inmueble promovida por Banco Davivienda S. A. contra Camilo Torres Tibaduiza y Alba Yazmin Corredor Guevara.

2. Efectuar el respectivo oficio de compensación.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 022 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria